

2018-630
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy doce de febrero de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

La señora MELISA DIAZ PORRAS identificada con C.C. 1.098.629.983, actuando como agente oficioso de LAURA CATALINA DIAZ PORRAS identificada con C.C. 1.098.652.917, instaura Incidente de Desacato contra de SALUD TOTAL EPS, por incumplimiento a fallo de Tutela de segunda instancia proferido por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual se revocó el fallo de primera instancia emanado de este Despacho fechado el 6 de septiembre de 2018.

Por consiguiente, dado que se observa que se cumplen los requisitos previstos en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, se procederá al trámite pertinente de esta acción.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas Laborales:

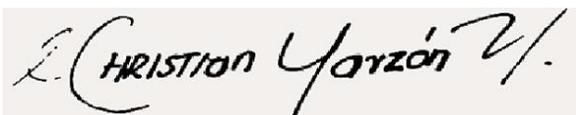
RESUELVE:

PRIMERO- ADMITIR el incidente de Desacato que presenta señora MELISA DIAZ PORRAS identificada con C.C. 1.098.629.983, actuando como agente oficioso de LAURA CATALINA DIAZ PORRAS identificada con C.C. 1.098.652.917, contra el Dr. EFRAIN GUERRERO NUÑEZ identificado con C.C. 91.275.044 Gerente de SALUD TOTAL EPS Seccional Bucaramanga, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela proferido por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual se revocó el fallo de primera instancia emanado de este Despacho fechado el 6 de septiembre de 2018.

SEGUNDO- REQUERIR al Superior jerárquico de la anterior, esto es al Dr. **JUAN GONZALO LOPEZ CASAS** identificado con C.C. 18.501.764, en calidad de Representante Legal de SALUD TOTAL EPS, a fin de procure el cumplimiento y conmine a su subalterno mencionado en el numeral anterior a cumplir con la orden de Tutela de segunda instancia proferida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual se revocó el fallo de primera instancia emanado de este Despacho fechado el 6 de septiembre de 2018.

TERCERO- COMUNICAR inmediatamente esta admisión a la parte interesada y a los representantes de las entidades accionadas para que en el término de dos (2) días contados al recibo de esta comunicación se pronuncien sobre la misma.

NOTIFIQUESE



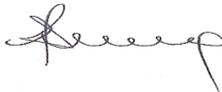
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **12 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 016 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **15 DE FEBRERO** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria